ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 4 días de octubre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEEX-BS-2022-005**, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.

1. En fecha 18 de julio de 2022, la SubAdministración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-103, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la adquisición de 150 Routers de Servicios de Conectividad Inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en Modalidad de Teletrabajo.

2. En la misma fecha 18 de julio de 2022, la SubAdministración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-103 mediante el cual recomienda a los señores **Eduin Ciriaco,** administrador de Redes y Comunicaciones; **Giovanny Cuesto,** encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Yarelva Rosales,** gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005.

3. En fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-103-2868 para la *"adquisición de 150 routers de servicios de conectividad inalámbrica durante 24 meses para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad teletrabajo"*, por un valor de RD$8,622,000.00, cuenta POA 1.4.10 *"pagar y reembolsar los servicios de*

telecomunicaciones del RI". Esta disponibilidad fue sustituida por la núm. TI-S-2022-103-5159 emitida en fecha 29 de septiembre de 2022 por el mismo monto pero con cargo a la cuenta POA *"2.3.1.1.01 Consolidación de la Telefonía del RI a Nivel Nacional".*

4. Este Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución de aprobación núm. 001, de fecha 28 de julio de 2022, aprobó el procedimiento de selección, los pliegos de condiciones y la convocatoria, así como también designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-005**, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.

5. En fecha 26 de agosto de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 3 empresas, a saber:

1. Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro).
2. Altice Dominicana, S.A.
3. Viva.

6. En fecha 7 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario remitió vía correo electrónico la Circular No. 1 de respuestas a inquietudes del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005. Este documento fue debidamente notificado a los interesados en la misma fecha de su emisión.

7. En fecha 12 de septiembres de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió las oferta técnica y económica presentadas por el oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro), correspondientes al procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005.

8. Mediante Acta núm. 002, de fecha 20 de septiembre de 2022, este Comité aprobó el informe definitivo de evaluación financiera elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente, correspondiente al procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005, decidiendo lo siguiente:

> ***"PRIMERO: APROBAR*** *el informe definitivo de evaluación financiera elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.*

SEGUNDO: ORDENAR *al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de esta acta al oferente participante.*
TERCERO: ORDENAR *al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario."*

9. En fecha 29 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	
		Evaluación	**Comentario**
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

10. En la misma fecha, 29 de septiembre de 2022, los peritos designados emitieron la evaluación definitiva de ofertas técnicas, donde se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Descripción	**Cantidad**	**Especificaciones técnicas**	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
				Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	
				Evaluación	**Comentario**
Servicios de conectividad inalámbrica (dispositivos incluidos)	150	* Debe contemplar las siguientes características: ✓ Internet móvil. ✓ Velocidad 10 Mbps / 3 Mbps sin bloqueo. ✓ Equipo incluido. ✓ Opción de solicitar reportes de consumo. ✓ Contratación a 24 meses a partir de la activación de servicio. ✓ Opción de realizar reposición de SIM card, ingreso de equipos por garantía de acuerdo al proceso establecido.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de presentación de oferta (F034)				Cumple	
Formulario de información sobre el oferente (F042)				Cumple	
Formulario de experiencia de contratista (D049)				Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

11. Tal como puede inferirse de los informes financieros, técnicos y credenciales definitivos, el oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., cumple con la totalidad de los requisitos financieros, credenciales y técnicos indicados en el pliego de condiciones, razón por la se procedió con la evaluación de la oferta económica.

12. Asimismo, en fecha 29 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfono, S.A.	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de internet	Servicios de conectividad inalámbrica (dispositivos incluidos 150 Routers) renta por 24 meses	RD$ 8,540,532.00	RD$ 8,540,532.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$8,540,532.00
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

13. En la misma fecha, 29 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la validación de garantía de seriedad de la oferta, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	8,540,532.00	85,405.32	RD$ 85,405.32	Desde 12/09/2022 al 31/12/2022	Si
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	$8,540,532.00	

14. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

15. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

> *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (…)".*

16. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

17. El numeral 21 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*"El presente proceso será adjudicado **por el total de la contratación**, la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:*
*1. Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros**.*
*2. Haber sido **calificada como cumple en la documentación técnica**.*
*3. Haber sido **calificada como cumple en la documentación económica**.*
*4. **Presente el menor precio**.*

18. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-103, de fecha 18 de julio de 2022, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-103, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, de fecha 18 de julio de 2022, concerniente a la recomendación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas en el procedimiento de referencia.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-103-2868, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), concerniente a las concesionarias de servicios de internet móvil en República Dominicana que tienen cobertura por encima de 80% a nivel nacional, de fecha 22 de julio de 2022.

VISTO: El informe para la adquisición de servicios de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI), emitido por la SubAdministración TIC del Registro Inmobiliario en julio de 2022.

VISTOS: Los términos de referencia y el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEEX-BS-2022-005**.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 28 de julio 2022 del procedimiento núm. RI-PEEX-BS-2022-005.

VISTA: La invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 26 de agosto de 2022.

VISTA: La circular núm. 1, de fecha 7 de septiembre de 2022, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación realizada en la misma fecha.

VISTA: La ofertas técnica y económica presentada por el oferente, Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro), en fecha 12 de septiembre de 2022.

VISTA: La evaluación financiera definitiva, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 16 de septiembre de 2022.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 16 de septiembre de 2022.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, de aprobación del informe definitivo de evaluación financiera y de los informes preliminares de credenciales y evaluación de ofertas técnicas.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 29 de septiembre de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 29 de septiembre de 2022.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) los informes definitivos de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por los peritos designados al efecto y, respectivamente, ambos en fecha 29 de septiembre de 2022; y, 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 29 de septiembre de 2022, en ocasión del procedimiento de excepción por

exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-005,** llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-005,** llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.	101001577	RD$8,540,532.00	**Tiempo de entrega:** Los bienes y servicios deben ser entregados a más tardar quince (15) días laborables después de remitida la orden de compra al proveedor. **Forma de pago:** Se realizarán pagos mensuales por 24 meses a partir de la fecha de activación del servicio. **Lugar de entrega:** Los bienes y servicios deben ser entregados en la Sede Central del Registro Inmobiliario, ubicado en la Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, en la ciudad de Santo Domingo, D. N.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 4 días de octubre de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pga/ld